SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, BRISAS DEL VALLE III, REGULADO POR EL D.S. Nº 19 (V. Y U.) DE 2016.

Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 251

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005710 • 16.10.2017

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Art. Nº 28 del D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y modifica DS.1, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

b) La Resolución Exenta Nº 158 de 13.01.2017 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con M5 S.A., Proyecto Brisas del Vale III, comuna de Lampa.

c) El contrato de construcción de 10.08.2017, suscrito entre Inmobiliaria M5 S.A. y Constructora 3L S.A.

d) La nota de 07.09.2017 de Inmobiliaria M5 S.A. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 150 viviendas.

e) El Ord. N° 4460 de 11.08.2017 del Departamento de Obras de Edificación (Serviu R.M.) que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Brisas del Vale III.

f) La Resolución Exenta N° 2079 de fecha 27.04.2017 que faculta el pago de préstamos y disponibilidad presupuestaria para el año 2017.

g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N° 28 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, BRISAS DEL VALLE III, REGULADO POR EL D.S. Nº 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN

1. Otórgase a **Constructora 3L S.A. RUT 96.815.010-3** un préstamo de enlace por un **monto de 11.550 UF,** en las condiciones que describe el Art. Nº 28 del D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016.

2. La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. Nº 61 de la Ley 16.391.

3. La Subdirección de Operaciones Habitacionales, emitirá y suscribirá las respectivas Autorizaciones de Pago de Préstamo, respaldada por la documentación correspondiente.

4. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se pagará con cargo al Subtítulo 32.02.003, del presupuesto vigente de la ley N°20.981/16, conforme lo indica la Resolución Exenta Nº 2079 de fecha 27.04.2017 de esta Dirección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

NMB/MRC/MES
TRANSCRIPCIÓN:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República - SERVIU
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

ID 378908
Cod 019737

12 OCT 2017